

**Informe sobre la función de evaluación y las principales evaluaciones en el UNICEF***La Junta Ejecutiva*

1. *Recuerda* que el mandato de la función de evaluación consiste en evaluar la eficacia y la eficiencia de los programas y los resultados del UNICEF;
2. *Toma nota* del informe sobre la función de evaluación y las principales evaluaciones en el UNICEF (E/ICEF/2008/21);
3. *Destaca* la importancia de la independencia e imparcialidad de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas;
4. *Observa* las medidas adoptadas y proyectadas por el UNICEF para fortalecer la evaluación en todos los niveles de la organización;
5. *Observa* con preocupación que una conclusión importante que se reitera en el informe de auditoría interna es la debilidad del UNICEF en la concesión de prioridad a las actividades de evaluación e investigación sobre el terreno, y a este respecto *pide* al UNICEF que informe a la Junta Ejecutiva, en su examen de la “Política de Evaluación”, en el segundo período ordinario de sesiones de 2009, sobre las medidas adoptadas para abordar esta conclusión y sobre otras medidas destinadas a mejorar la función de evaluación;
6. *Recordando su decisión* 2008/4, *insta* a la Oficina de Evaluación del UNICEF a que presente a la Junta Ejecutiva un plan de trabajo bianual para fines de información en su segundo período ordinario de sesiones de 2009, teniendo presente la importancia de la existencia de vínculos claros entre su programa de trabajo y los marcos estratégicos del UNICEF;
7. *Reitera* la petición de la Junta Ejecutiva (2008/4) a la Directora Ejecutiva de que vele por la preparación y disponibilidad de respuestas de la administración a todos los informes de evaluación;
8. *Hace hincapié* en que en los programas para los países debe haber un mayor sentido de identificación y liderazgo en la evaluación de todas las formas de asistencia, *subraya* la importancia de aumentar la participación de las contrapartes nacionales y el fortalecimiento de la capacidad de evaluación y seguimiento de los programas del UNICEF para los países, y *alienta* al UNICEF a que utilice los sistemas de evaluación nacionales, cuando se disponga de ellos, para seguir incorporando mecanismos de fomento de la capacidad en el diseño y la ejecución de los programas y a que vele por que las evaluaciones respondan a la demanda nacional;
9. *Observa* la aprobación en 2005 de las normas y los estándares de evaluación por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, lo que constituye una contribución al fortalecimiento de la evaluación como una función del sistema de las Naciones Unidas.